



UNIVERSIDAD DE CORDOBA CONSEJO ACADEMICO

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CULMINACIÓN AL PROCESO DE MATRICULA

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En su uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Admisiones Registro y Control Académico ha reportado la situación de algunos estudiantes que habiendo cancelado el valor económico de su matrícula, no pudieron cumplir en tiempo oportuno la realización de la matrícula académica.

Que se hace necesario autorizar la culminación de matrícula académica de los alumnos establecidos en la situación anterior.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 10 de agosto de 2010, autorizó la culminación del proceso mencionado.

Que de conformidad con lo establecido en el literal k) artículo 44 del Acuerdo 0021 de 1994, (Estatuto General), es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la culminación del proceso de matrícula en su fase académica para aquellos estudiantes que habiendo cancelado el valor económico de la misma, no alcanzaron a terminar el proceso en la fase académica, según considerandos:

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, se debe cumplir con las siguientes determinaciones:

- a) La matrícula de asignaturas se hará solamente en los grupos que presenten cupos disponibles.
- b) La matrícula académica se hará en la oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para lo cual se darán cuatro (4) días hábiles así: jueves 12, viernes 13, martes 17 y miércoles 18 de agosto.
- c) La matrícula de asignaturas práctica profesional, pasantía o trabajo de grado, no tendrán restricción en el número de cupos, solo se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos.





NTT 891088031-3

UNIVERSIDAD DE CORDOBA CONSEJO ACADEMICO

*Universidad de
Córdoba,
Comprometida
con el
Desarrollo
Regional.*

0011

- d) Para los estudiantes que ya habían realizado su proceso de matrícula académica, no se permitirá cambios de curso y de grupo.
- e) Se hará devolución del valor cancelado a todos los estudiantes que pagaron y no realizaron matrícula académicas y que por falta de cupos decidan aplazar el semestre.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlsese copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Registro y Admisiones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a **10 AGO 2010**

EMILIO MADERA REYES
Presidente Consejo Académico



